

**ACUERDO 008 de 2014
(3 de enero de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN APRUEBA Y/O DESAPRUEBA PROYECTOS DE INVERSIÓN,
AJUSTES A PROYECTOS Y VIGENCIAS FUTURAS**

EI ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN en uso de sus facultades, en especial las que le confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 04 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 2012, en el artículo 93 establece: "Ejecución Presupuestal. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bianualidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la presente ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bianualidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto.

Que la ley 1606 de 2012, en el artículo 25, define: "...Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Así mismo, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión autorizarán las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

Que en la sesión virtual de este Órgano Colegiado de Administración de Decisión llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2013, se puso a consideración de los miembros del OCAD, proyectos para viabilizar, aprobar y priorizar, autorización de vigentes futuras de ejecución, proyectos para desaprobar, la corrección de proyectos que han sido aprobados con inconsistencias en los fondos de financiación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y priorizar el proyecto presentado por el departamento de Antioquia, así como el ejecutor y la interventoría del mismo.

Nombre del proyecto	Mantenimiento y recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena.
BPIN	20132401060001
Ejecutor	Cormagdalena
Interventoría	Cormagdalena
NIT	829000127-4
Fuentes de Financiación	
Fondo de Desarrollo Regional 2014	\$5.000.000.000
Fondo de Compensación Regional 2014	\$2.000.000.000
Otras Fuentes de Financiación	\$2.287.182.000.000
Valor total	\$2.294.182.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar aprobar y priorizar el proyecto, ejecutor e interventoría propuesta, así como las vigencias futuras de ejecución.

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de Competencias Comunicativas en Inglés como Lengua Extranjera: Caldas Bilingüe Etapa II Caldas, Occidente.
BPIN	2013000040064
Ejecutor	Gobernación de Caldas
Interventoría	Gobernación de Caldas
NIT	890801051-1
Fuentes de Financiación	
Fondo de Desarrollo Regional 2014	\$ 38,841,493
Fondo de Compensación Regional 2014	\$1,217,225,284
Otras Fuentes de Financiación	0
Valor total	\$1,256,066,777

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el proyecto "Implementación de una Estrategia de Conservación de Áreas Ambientales para Protección de Cuencas Hidrográficas Marulanda, Manzanares y Samaná Caldas, Occidente", identificado con BPIN 2013000040034 presentado por el departamento de Caldas, así como el ejecutor y la interventoría del mismo.

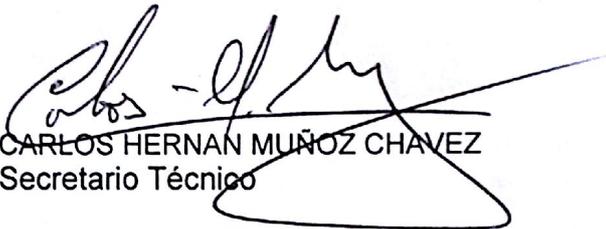
ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la aclaración y modificación de las fuentes de financiación del proyecto: "Implementación agrícola bajo condiciones protegidas como alternativa de diversificación en el altiplano norte de Antioquia", las cuales corresponden a: Fondo de Desarrollo Regional \$1.000.000.000 y Fondo de Compensación Regional \$283.932.415.

ARTÍCULO QUINTO: Ratificar que el proyecto: "Mejoramiento de vivienda Techos Dignos en el departamento de Risaralda", con BPIN 2013000040028 tiene un valor total de \$6.811.133.364, pero que el OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia, mediante acuerdo 04 del 12 de septiembre de 2013, aprobó de ese valor un total de \$181.800.276 millones de pesos para estudios y diseños.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación,



CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Presidente OCAD Regional



CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHAVEZ
Secretario Técnico

Revisión jurídica: Gloria Edith Fernández 
Proyectó: Mary Eugenia Castillo Galvis 